

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad de Córdoba
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Córdoba
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Medicina y Enfermería
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Córdoba
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

**Nota:** Este título habilita para la profesión regulada de "Médico". Resolución de 17 de diciembre de 2007, BOE de 21 de diciembre de 2007. Orden ECI/332/2008, de 13 de febrero, BOE de 15 febrero de 2008.

### **Se aceptan las siguientes modificaciones:**

#### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se incluyen modificaciones puntuales a la normativa sobre transferencia y reconocimiento de créditos, aprobadas en distintos Consejos de Gobierno que contempla la asignación de créditos por actividades culturales, niveles de idiomas, etc.

#### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

Se elimina la alusión expresa a la exención de acreditación del nivel de lengua inglesa a discapacitados auditivos, recogándose que se estará a lo dispuesto en la normativa de la

Universidad de Córdoba.

Siguiendo la recomendación del informe de modificación de fecha 22/05/14, correspondiente a una anterior propuesta de modificación, se unifica la unidad temporal de las asignaturas en todos los apartados de la memoria. Para ello, se corrige en el pdf del apartado 5.1 de la memoria la unidad temporal de cada asignatura, pasando a denominarse "Cuatrimestral" en lugar de "Semestral".

La asignatura "Investigación Clínica", obligatoria de 6 ECTS, pasa a tener 3 ECTS, sin que se modifique el resto de características. Al mismo tiempo se crea, dentro del mismo módulo y materia que la anterior, la asignatura obligatoria denominada "Proyecto Trabajo Fin de Grado", de 3 ECTS.

#### **Recomendación:**

Dado que el número de créditos de esta asignatura denominada "Investigación Clínica" se reduce, debe adecuarse en las actividades formativas la dedicación del estudiante y en su caso si existe alguna variación en el sistema de evaluación y metodología docentes.

#### **10.2 - Procedimiento de adaptación**

La modificación de la división de la asignatura "Investigación Clínica" en dos asignaturas distintas, se recoge en la correspondiente tabla de reconocimiento.

#### **11.2 - Representante legal**

Se actualiza la información por cambio de Rector (Decreto de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo 101/2004, BOJA de 12/06/14).

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.

Por otra parte, y de acuerdo con la normativa legal vigente, en la próxima solicitud de evaluación una nueva modificación, la universidad debe cumplimentar e incluir la información relativa a metodologías docentes, actividades formativas y sistemas de evaluación junto con sus correspondientes ponderaciones, en el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. No cumplir este requisito será causa de un informe desfavorable en las futuras propuestas de modificación del título.



En Córdoba, a 16/07/2015

P.A. del DEVA,  
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui